



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 509/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Vázquez Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Toledo y María Petra Folguera Sánchez, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 318/2019

En Talavera de la Reina, a 25 de noviembre de 2019.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los presentes autos número 509/2018, seguidos a instancia de María Isabel Vázquez Ramos, defendida por la Letrada doña María Isabel Moreno Carvajal, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representadas y defendidas por el Letrado Apoderado del ente don Carlos Díaz Fernández, y frente a María Petra Folguera Sánchez, no comparecida.

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por María Isabel Vázquez Ramos, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y frente a María Petra Folguera Sánchez, sobre pensión de viudedad, debo condenar y condeno al organismo demandado al reconocimiento a la demandante de una pensión vitalicia de viudedad en el importe mensual de 581.66 euros/mes, con fecha de efectos de 1 de marzo de 2018.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la L.R.J.S.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Petra Folguera Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 26 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-59